

IMPULSA

VENTURE CAPITAL

Boletín mensual de Cumplimiento

PROVIDENCIA No. 025

Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos, aplicables a los sujetos obligados por la Superintendencia Nacional de Valores“

Normas de la Administración de los Riesgos relacionados con los Delitos de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.

Sujetos Obligados

Artículo 5.- Son sujetos obligados a los efectos de estas normas, los siguientes:

1. Las personas cuyos valores sean objeto de oferta pública;
2. Las entidades de inversión colectiva, sus sociedades administradoras y las personas que intervengan directa o indirectamente en la oferta de los valores emitidos por estas entidades;
3. Los corredores públicos de valores, sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa;
4. Los asesores de inversión;
5. Las bolsas de valores;
6. Los corredores de bolsa de productos e insumos agrícolas;

Sujetos Obligados

7. Las casas de bolsa de productos e insumos agrícolas;
8. Las bolsas de productos e insumos agrícolas;
9. Las cajas de valores;
10. Los agentes de traspaso;
11. Las sociedades titularizadoras;
12. Las cámaras de compensación de opciones, futuros y otros productos derivados;
13. Las sociedades calificadoras de riesgo;
14. Las firmas de contadores públicos, autorizadas para dictaminar los estados financieros de los sujetos sometidos al control de la Superintendencia Nacional de Valores;
15. Las demás personas que directa o indirectamente participen en el mercado de valores, o cuyas leyes especiales las sometan al control de la Superintendencia Nacional de Valores;
16. Las personas jurídicas que la Superintendencia Nacional de Valores califique como relacionadas a alguno de los sujetos regulados por ésta.

Fuentes:

Providencia 025 de Sunaval.



Impulsa.vc



Impulsa.vc



<https://www.impulsa.vc/>